

EXPTE CUDAP Nº 0004375/2014

Córdoba, 05 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Maria Paula Figueroa (Legajo Nº 199374023) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Pintura I del Ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 15/11/1994 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta de promoción Nº RA006R0578 de fecha 11/11/1994 de la mencionada materia;

-que los datos de la libreta son ratificados por la profesora German, Silvia; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs. 6);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Maria Paula Figueroa (Legajo Nº 199374023) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Pintura I, del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 7 (siete) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº **169**

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Prof. Dardo Alzogaray  
Vicedecano  
Facultad de Artes - UNC